

Gaceta

de Derechos Humanos

**ORGANO INFORMATIVO DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

SUMARIO

ACUERDO CODHEM/CC/09/2025/24

**SE AUTORIZA EL USO DEL IMAGOTIPO DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE MÉXICO, COMO EXPRESIÓN
PROFUNDA DE SU IDENTIDAD, HISTORIA Y
COSMOVISIÓN INSTITUCIONAL.**

AÑO 2025, NÚMERO 76, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU CONSEJO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DEL IMAGOTIPO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO EXPRESIÓN PROFUNDA DE SU IDENTIDAD, HISTORIA Y COSMOVISIÓN INSTITUCIONAL; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 16, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que la Legislatura del Estado establecerá un Organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que reconoce el orden jurídico mexicano, el cual conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado, o de los municipios que violen los derechos humanos; y formulará recomendaciones públicas no vinculatorias, así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.
- II. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un Organismo público autónomo, orientado a la promoción, prevención y atención de violaciones a derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México, salvaguardando su dignidad, brindando atención con calidad y calidez.
- III. Que este Organismo, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en adelante Ley, es una institución pública de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, así como con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- IV. Que de acuerdo con el arábigo 38 de la Ley, el Consejo Consultivo es un órgano colegiado de opinión sobre el desempeño del Organismo.
- V. Que el artículo 46, fracción III, de la Ley, señalan que el Consejo Consultivo cuenta con facultades y obligaciones para establecer las políticas y criterios que orienten al cumplimiento de los objetivos; aprobar el Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular la organización y funcionamiento del Organismo; así como analizar y, en su caso, aprobar las propuestas generales que formule la Presidencia, para una mejor protección de los derechos humanos.
- VI. Que de acuerdo con el numeral 48 de la Ley, el Consejo Consultivo de la Comisión debe celebrar cuando menos una sesión ordinaria al mes y las extraordinarias que sean necesarias, cuando las convoque la o el Presidente o por lo menos tres de sus integrantes.
- VII. Que la imagen institucional constituye un elemento esencial para fortalecer la identidad, presencia y credibilidad de las instituciones públicas, al representar de manera visual, simbólica y comunicacional los valores, principios y objetivos que las rigen.
- VIII. Que contar con una imagen institucional definida y coherente permite proyectar unidad, transparencia y profesionalismo en todas las acciones, programas y servicios que se ofrecen a la sociedad, facilitando con ello una comunicación clara y efectiva con la ciudadanía.

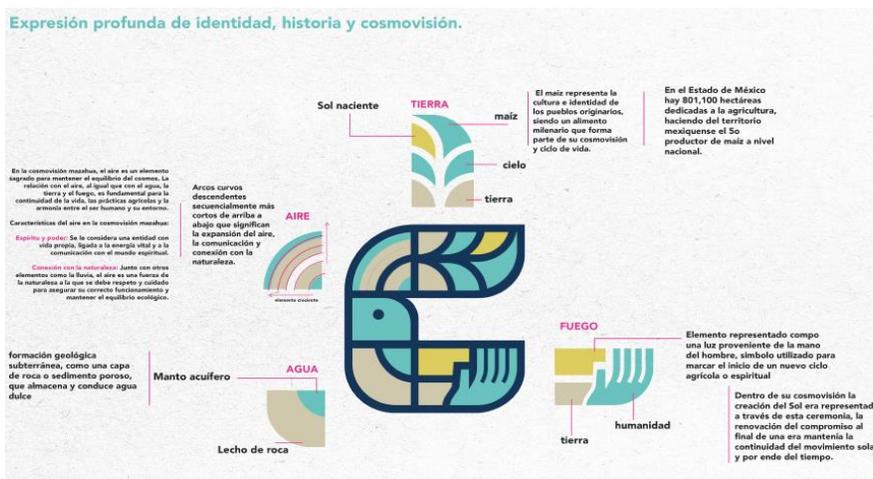
- IX. Que la implementación y uso adecuado de la imagen institucional contribuye a posicionar al Organismo como un referente de confianza, cercanía y responsabilidad social, fortaleciendo su reputación y legitimidad ante la sociedad.
- X. Que la uniformidad en los elementos visuales —como logotipos, colores, tipografía y lenguaje gráfico— garantiza la coherencia en los materiales de difusión, documentos oficiales y medios digitales, evitando confusiones y reforzando la identidad institucional en todos los niveles de actuación.
- XI. Que la efectividad de la imagen institucional radica en su capacidad de transmitir, de manera inmediata y consistente, la misión y los valores institucionales, al tiempo que facilita la identificación de sus acciones, programas y políticas públicas ante la sociedad.
- XII. Que el imagotipo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México representa una profunda expresión de identidad, historia y cosmovisión indígena mexiquense.
- XIII. Que su diseño integra los cuatro elementos naturales —tierra, aire, agua y fuego— reinterpretados para comunicar los valores y principios que guían la labor de defensa, promoción y protección de los derechos humanos.



- XIV. Que el surgimiento del imagotipo parte de una reflexión sobre la identidad mexiquense: reconocer nuestras raíces, valorar nuestra cultura y volver al origen. El Estado de México nació del encuentro de cinco pueblos originarios (Mazahua, Otomí, Matlatzinca, Nahuatl y Tlahuica), cuyas tradiciones, formas de vida y expresiones gráficas han dejado una huella profunda en nuestro territorio. Esa diversidad cultural se refleja en los elementos visuales que conforman el logotipo.



- XV.** Que las artesanías del Estado expresan esta riqueza a través de la geometría compartida por los pueblos indígenas. Los patrones que se repiten al tejer, pintar o adornar piezas representan una conexión con la naturaleza y el orgullo de cada comunidad. Esa misma línea gráfica inspira al imago tipo de la CODHEM, que simboliza el trabajo de un Organismo defensor de los derechos humanos, comprometido con la promoción, garantía, respeto y protección de la dignidad de todas las personas.



- XVI.** Que por lo anterior, resulta procedente autorizar el uso del imago tipo institucional como instrumento estratégico de comunicación y representación, que contribuya al fortalecimiento de la identidad, el posicionamiento y la proyección pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Consultivo emite el siguiente:

ACUERDO CODHEM/CC/09/2025/24

ÚNICO. Se autoriza el uso del imago tipo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, como expresión profunda de su identidad, historia y cosmovisión institucional.





TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

4

TERCERO. Se solicita a la Unidad Jurídica y Consultiva de este Organismo para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen el Acuerdo correspondiente.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Comunicación Social, la elaboración y emisión del Manual de Identidad Gráfica Institucional.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Consejo, comunicar lo aprobado en el presente Acuerdo, a las áreas administrativas de referencia para que, en el ámbito de su competencia, realicen las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Así lo acordaron y firmaron el Presidente y la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo, en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veinticinco.

(rúbrica)

L. en D. Víctor Leopoldo Delgado Pérez
Presidente

(rúbrica)

Dra. Irais Yazmin Brito Mendieta

5

Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Secretaria Técnica del Consejo Consultivo

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria desarrollada el veintisiete de octubre de dos mil veinticinco.

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año 2025, número 76, 11 de noviembre de 2025.

Víctor Leopoldo Delgado Pérez
Presidente

Juan Antonio Laredo Sánchez
Director General de la Unidad Jurídica y Consultiva

Irais Yazmin Brito Mendieta
Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos
del Estado de México y Secretaria Técnica del Consejo
Consultivo

Carmen Angélica Casado García
Subdirectora de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

6

Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.